



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali tres (3) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

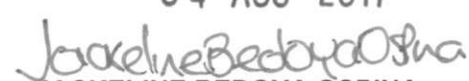
Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2017-0033-00
Procedencia: Fiscalía 2 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá
Radicado Origen: 3276
Fiscalía: Radicado N° 3276
Afectado(s): JOSÉ ALONSO DURANGO CIRO
Defensa: Sin
Providencia: Auto sustanciatorio N°. 241-17
Decisión: Surtir trámite del artículo 140.

Surtido el trámite previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, procédase por Secretaria a realizar el emplazamiento de quienes figuren como titulares de derechos sobre los bienes objeto de la presente acción, así como de los terceros indeterminados para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

A.DUMEZ

<p>Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali.</p> <p>La anterior providencia se notifica en Estado No. <u>059</u> de: 04 AGO 2017</p> <p> JACKELINE BEDOYA OSPINA Secretaria</p>
--



Calle 12 No 5 - 75 piso 8 Oficina 813 Centro Comercial "Plaza de Cayzedo"
Teléfono 8881128
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2017-00033-00**, (Radicado Fiscalía No. 3276), en el cual, **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, siendo afectado JOSE ALONSO DURANGO CIRO.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 03 de agosto del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

1	Clase de Bien	Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 373-1696
	Ubicación	VEREDA BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDROEN EL DEPARTAMENTODEL VALLE DEL CAUCA
	Escritura	No. 5253 del 11 de diciembre de 1990 de la Notaria 9 del Circulo de Cali
	Propietarios	JOSE ALONSO DURANGO CIRO, C.C. 19.183.306

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 11 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL 17 DE AGOSTO DE 2017 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

Jackeline Bedoya Ospina
JACKELINE BEDOYA OSPINA
Secretaría
SECRETARÍA
CALI - VALLE